

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210043300

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

**Demandante:** Moviaval SAS.

**Demandada:** Angie Paola Mora Bermúdez.

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, toda vez que el escrito presentado para tal fin se radicó de manera extemporánea, esto es, el 2 de junio de 2021, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

# RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.
- **2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE.

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

### Firmado Por:

#### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# c54ce0fb97fe19767e5655bd645d95b5be53295288057ad9180ffdc26532cfca

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: <a href="mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

# Documento generado en 24/06/2021 12:49:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica